



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0064/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4220/22

Xalapa, Veracruz, 03 de Noviembre de 2022

AR

### C. CATALINA TORRES MORENO TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 03 de Agosto de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Catalina Torres Moreno la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

Tiroteo

#### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Predio San Pedro ubicado en el Municipio de San Juan Evangelista	San Juan Evangelista	100.0000	50.0000

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio San Pedro ubicado en el Municipio de San Juan Evangelista

PREDIO: Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE



Handwritten signature in blue ink



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0064/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4220/22

Xalapa, Veracruz, 03 de Noviembre de 2022

Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	1	259014	1964232
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	2	258995	1963716
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	3	258846	1963702
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	4	258830	1963069
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	5	258766	1963056
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	6	258733	1963002
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	7	258671	1962989
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	8	258656	1963026
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	9	258708	1963099
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	10	258621	1963088
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	11	258491	1963066
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	12	258503	1963124
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	13	258552	1963180
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	14	258724	1963205
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	15	258686	1963328
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	16	258651	1963309
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	17	258654	1963265





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0064/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4220/22

Xalapa, Veracruz, 03 de Noviembre de 2022

Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	18	258679	1963219
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	19	258642	1963201
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	20	258608	1963231
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	21	258600	1963279
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	22	258622	1963309
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	23	258588	1963330
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	24	258581	1963293
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	25	258580	1963221
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	26	258554	1963199
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	27	258295	1963301
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	28	258290	1963394
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	29	258237	1963414
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	30	258201	1963448
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	31	258264	1963585
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	32	258244	1963622
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	33	258331	1963803
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	34	258404	1963840





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0064/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4220/22

Xalapa, Veracruz, 03 de Noviembre de 2022

Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	35	258401	1963793
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	36	258365	1963759
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	37	258309	1963401
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	38	258342	1963377
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	39	258429	1963882
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	40	258481	1963850
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	41	258689	1963353
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	42	258708	1963361
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	43	258506	1963870
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	44	258636	1963967
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	45	258668	1963942
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	46	258824	1964072
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	47	258805	1964130
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	48	258624	1964003
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	49	258571	1964089
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	50	258631	1964133
Predio San Pedro, De la C. Catalina Torres Moreno.	51	258785	1964203





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0064/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4220/22

Xalapa, Veracruz, 03 de Noviembre de 2022

### 3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 100.0000 ha

Superficie a plantar: 50.0000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Acacia mangium* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Tabebuia rosea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 50.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Predio San Pedro ubicado en el Municipio de San Juan Evangelista	15.0000
2022	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Predio San Pedro ubicado en el Municipio de San Juan Evangelista	20.0000
2022	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Predio San Pedro ubicado en el Municipio de San Juan Evangelista	15.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0064/08/22  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4220/22  
Xalapa, Veracruz, 03 de Noviembre de 2022

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2027	15.0000	5.00	75.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

75.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	20.0000	5.00	100.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

100.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2027	15.0000	5.00	75.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

75.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

250.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0064/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4220/22

Xalapa, Veracruz, 03 de Noviembre de 2022

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2032	15.0000	169.00	2,535.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

2,535.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	20.0000	169.00	3,380.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

3,380.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2032	15.0000	169.00	2,535.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

2,535.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

8,450.000

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0064/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4220/22

Xalapa, Veracruz, 03 de Noviembre de 2022

titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio San Pedro ubicado en el Municipio de San Juan Evangelista	F-30-142-SAN-004/22

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0064/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4220/22

Xalapa, Veracruz, 03 de Noviembre de 2022

inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0064/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4220/22

Xalapa, Veracruz, 03 de Noviembre de 2022

morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a C. Catalina Torres Moreno, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

- c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT  
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.  
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.  
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.  
Expediente.

LCF / JAL / Brvo / JVCIM



Recibí original  
Per la G. Diaz  
Ballesteros  
25-Nov-2022  
[Signature]

